

DECRETO N° 0382

NEUQUÉN, 10 ABR 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 12022-M-01, la Ordenanza N° 8933; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Título III, Artículo 18º, Punto 10) de la mencionada Ordenanza establece que los certificados individuales de deuda deben ser suscriptos por el Intendente Municipal o por la persona en quien éste haya delegado su firma;

Que el ámbito de aplicación de las obras tramitadas bajo el régimen de la Ordenanza N° 8933, le corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, según lo dispuesto en el Artículo 7º) de la misma;

Que resulta oportuno a los fines prácticos delegar la firma del señor Intendente en la persona responsable de la Secretaría;

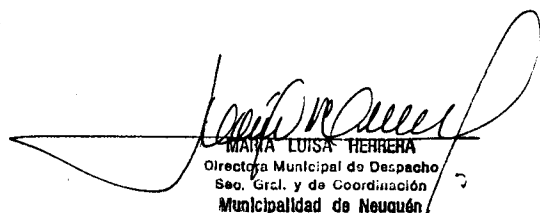
Que para el caso de las obras comprendidas bajo el régimen de la Ordenanza N° 7456, antecesora de la mencionada precedentemente, en su Artículo 24º, Punto 10) establece la misma situación frente a los responsables de la suscripción de los certificados;

Que si bien la Ordenanza N° 7456, fue derogada por la Ordenanza N° 8933 existen a la fecha varias obras tramitadas con anterioridad a la sanción de esta última, en casos de ejecución y a ejecutarse, correspondiendo otorgar los certificados en la actualidad para aquellas obras tramitadas bajo esta norma legal;

Que conforme a la nueva Estructura Jerárquica Municipal el ámbito donde debe otorgarse tratamiento a los Certificados Individuales de Deuda se corresponde con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a fin de regularizar la situación, resulta oportuno designar al responsable de la firma de los certificados en representación del señor Intendente;

Que la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 216/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, según
...2º/11


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
proyecto adjunto;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 171/02) manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal al proyecto de decreto obrante a fs. 2;

Por ello:

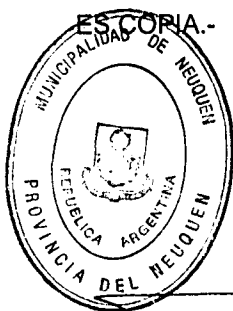
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DELEGAR la firma del Intendente Municipal en la figura de la ----- señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arquitecta MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO, en los certificados que se emitan a consecuencia de lo establecido en el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 7456 y Artículo 18º) de la Ordenanza N° 8933.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén